I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 18 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3509/2013; el Memorándum N°1000/484/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1189/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, El acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 17° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1189/2013, se otorgó una subvención al **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA"**, Personalidad Jurídica N°487-2002, representado por su presidente don Omar Garrido Figueroa, cédula identidad N°5.088.859-2, mediante el cual se otorga una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecido en el "Formulario de Solicitud de Subvención o donación 2013" recepcionado el 11 de marzo de 2013, esto es, la adquisición de artículos de oficina, artículos de aseo, alimentos y muebles.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA".**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001329 /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA".** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/TGT/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA